

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.410

COMARCA DEL ARANDA

ANUNCIO relativo a extracto de la resolución de 25 de julio de 2017 de la Presidencia de la Comarca del Aranda por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de acción cultural, 2017.

BDNS (identif.): 360617.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones de la Comarca del Aranda en materia de acción cultural, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Asociaciones privadas de carácter cultural, sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y registradas, cuya sede social o delegación de la asociación radique en cualquiera de las localidades de la Comarca del Aranda. Asimismo, deberán tener su domicilio fiscal con una antelación mínima a dos meses a la fecha de la convocatoria en alguno de los municipios de la Comarca, y su objeto o finalidad principal deberá tener relación directa con la actividad cultural a desarrollar para la que se solicita la subvención.

Segundo. — *Objeto.*

Serán objeto de subvención aquellos programas o actividades que supongan pervivencia, colaboración e intercomunicación de las asociaciones culturales de la Comarca del Aranda, para la consecución de los fines que le son propios.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General Comarcal de Subvenciones publicada en el BOPZ núm. 20 de fecha de 26 de enero de 2017.

Cuarto. — *Cuantía.*

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 12.600 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3340.48000 del presupuesto de la Comarca del Aranda para el ejercicio 2017. La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% de la actividad subvencionable, con una cuantía máxima por proyecto de 3.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Los interesados tendrán que presentar la documentación en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Sexto. — *Otros datos.*

La solicitud se presentará conforme a lo dispuesto en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En materia de registros se atenderá a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. La documentación a aportar será la que a continuación se detalla:

1. Solicitud de subvención. Modelo S1.
2. Copia de los Estatutos.
3. Copia del CIF de la asociación.
4. Copia del Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.
5. Memoria explicativa del proyecto o programa de actividades. Modelo S2.



BOFN

6. Certificado de la Administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación prevista en los apartados 2, 3 y 4 solo deberá aportarse en los supuestos en que se solicite por primera vez subvención o se modifiquen los requisitos que justifican; en los restantes supuestos se sustituirá por declaración responsable en los términos previstos en el modelo S1.

Illueca, a 29 de agosto de 2017. — El presidente de la Comarca del Aranda, José Ángel Calvo Ayora.